

ha desarrollado en la jeneralidad de sus habitantes por la educacion de la juventud. Esta es una de las principales aspiraciones de la Dirección general de instrucción pública.

Ya se ha dispuesto lo conveniente para mejorar la escuela de Campamento, i se han pedido los informes del caso para el aumento del sueldo de la señora directora de la escuela pública de niñas de Yarumal.

Publíquese.

El Secretario, Nestor Castro.

Número 45.—Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—Jefatura municipal.—Santa bárbara, 7 de enero de 1867.

Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.

Para que se sirva ponerlo en conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado, como Director jeneral de instrucción pública, acompaña a U. copia de un decreto; que como curador de la enseñanza primaria de este distrito, he dictado en esta fecha.

Me es satisfactorio participar a U. que la Corporación municipal de este distrito, en sus primeras sesiones de este año, ha tomado con mucho empeño i entusiasmo el adelantamiento i progreso de las dos escuelas primarias que sostiene el distrito. Al efecto, votó una suma de pesos seiscientos cuarenta para edificar una casa con este fin. Si la paz, como lo espero, continúa inalterable, es seguro que en este año la instrucción en este pueblo se adelantará mucho; i las miras del Sr. Director jeneral de instrucción pública que con decidido interés trabaja por la educación serán cumplidas.

Con sentimientos de consideración i respeto me suscribo del Sr. Secretario,

Atento servidor,

Bonifacio Mejía.

Despacho de Gobierno.—Medellín, 22 de enero de 1867.

Resuelto por la Dirección general de instrucción pública:

Con especial satisfacción se ha impuesto el Sr. Director jeneral de instrucción pública, del contenido de la nota que precede, i se congratula con la municipalidad de Santabárbara i el curador de la enseñanza de aquel distrito, por el interés que han tomado en favor de la instrucción pública.

Se aprueba el decreto señalando día para hacer las visitas semanales en las escuelas del distrito.

Publíquese.

El Secretario, Nestor Castro.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—Corregimiento del distrito.—Número 18.—Carolina, 10 de enero de 1867.

Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.

En cumplimiento de la parte final de la circular de esa Secretaría de 5 de diciembre de 1865, número 41, informo a U. que mi Secretario, a la vez que de la Corporación municipal, dio ya esas cumplimiento al artículo 292 del código político i municipal indizando los documentos de ambos despachos correspondientes al año próximo pasado.

De U. atento servidor.

Abel Upegui.

CIRCULAR.

Comisión de redacción del proyecto de código penal del Estado.

Señores jueces i fiscales de circuito.

Para poder desempeñar del mejor modo que sea posible la árdua tarea de redactar un proyecto de código penal, adaptable a nuestros usos i a nuestro modo de ser,

social, con los menores vacíos e inconvenientes posibles, recibiré con gusto i con gratitud cuantas indicaciones tengan UU. la bondad de hacerme en esta importante i delicada materia; las que se servirán dirigirme con la prontitud que les permitan sus ocupaciones.

En igual sentido me dirijo también a los demás empleados, i a los particulares, especialmente a los señores abogados, que quieran auxiliarme con sus observaciones.

Medellín, enero 28 de 1867.

Ramón Martínez Bentz.

SECRETARIA DE HACIENDA.

NOTIFICACIONES DE DENUNCIOS DE MINAS.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA.

Hace saber a todos aquellos a quienes pueda interesar que el Sr. José María Morálos denunció para los SS. Crisanto Gutiérrez i Alejandro Montoya, una mina de aluvión de antiguo descubrimiento ubicada en el distrito de Aragá, i comprendida dentro de los linderos siguientes: del camino que juega del Taparal para la Horrona, Horrona abajo, hasta la quebrada de Coracol, i de este, linea recta, hasta el camino del Taparal, primer lindero.

Medellín, enero 20 de 1867.

Abrahan Morena.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA.

Hace saber a todos aquellos a quienes pueda interesar que el Sr. Juanuario Alvarez denunció para sí, i para otros, una veta de oro de antiguo descubrimiento ubicada en el distrito de Jardotá, en la loma del «Holechal», inmediata al camino que sigue para Guarne, como en media folda, i entre las dos quebradas denominadas el «Tigre» i los «Bádilos».

Medellín, enero 31 de 1867.

Abrahan Morena.

RESOLUCION

estableciendo un correo semanal entre Abejorral i Sonson i a que se refiere.

Núm. 10.—Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—Administración departamental de correos.—Sur.—Abejorral, 25 de enero de 1867.

Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.—Medellín.

Por decreto del Poder ejecutivo, de fecha 14 de febrero de 1866, se estableció una línea de correos de segundo orden, canal, entre esta ciudad i la de Sonson; i se lucieron estensiones al Prefecto de este Departamento las facultades de que tratan los artículos 23 i 24 del decreto de 7 de octubre de 1864, sobre correos.

En esta virtud el Sr. Prefecto, animado de los mejores deseos para establecer cuanto antes esta importante línea, cuya carencia causaba gravísimos perjuicios a la administración pública de Sonson, dió inmediatamente las órdenes del caso en el diseño expresado, i de acuerdo conmigo se fijaron, para el despacho del correo los días 5 i 20 de cada mes, i para sacar del conductor la suma de pesos 1 - 20 centavos para cada viaje.

Así ha permanecido durante todo este tiempo, pero alonso, Sr. Secretario, que como el mal que el establecimiento del correo quería cortar aun no ha desaparecido del todo; pues que sucede con frecuencia que la correspondencia para Sonson se estanca en esta estafeta durante quince días, tanto el Sr. Prefecto como el Sr. Alcalde de Sonson; i si me es permitido dirijo, como yo, hemos estado pensando qué medio se acuerda para no privar por mucho tiempo al distrito de Sonson de su correspondencia oficial, i hemos convenido en el siguiente expediente a la aprobación del Poder ejecutivo.

Auxiliar a los vecinos de Sonson con la suma de pesos 2 - 20 centavos mensuales que el Estado paga hoy por conducidos correos; i que ellos a su vez den la suma que sea necesaria para poner semanal esa línea, enlazándola con la de la capital del Estado, o con la del Departamento.

No hemos encontrado a este procedimiento ninguna inconveniente; i lo consultamos para que si tan poco el Poder ejecutivo se lo halla, se digno aprobarlo i avisar al Sr. Administrador.

Nº 194

Feb. 4/67

94